

Nymra

En la villa de Caranaca en lo qual se acuerda de Abril de  
mil y seiscientos y cinco años en la villa de Caranaca de la  
Comunidad de Indias de esta villa como van de verso  
y vuelta para ordenar las cosas que se han de hacer  
en esta villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa

- Don Pedro de Montenegro
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca
- Don Pedro de Montenegro de la villa de Caranaca

Don Pedro de Montenegro

Tratase en esta villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa  
que se acuerda de la villa de Caranaca de la Comunidad de Indias de esta villa

Don Pedro de Montenegro  
Don Sebastian de Robledo  
Antonio de Caranaca

